

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 131/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra doña María Navarro Botella, doña Bienvenida Ruiz Navarro y esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H. en reclamación de 1.499.497 pesetas de principal, más 750.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintinueve de abril para la primera, veintisiete de mayo para la segunda y veinticuatro de junio para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte

en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Rústica: En término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano con almendros, llamado Barranco Cerrado, tiene de cabida tres tahúllas o treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, José Navarro; Sur, camino; Oeste, Ramón Arteaga Belmonte; Norte, José Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 830, libro 168 de Abanilla, folio 182, finca número 13.526.

2.—Rústica: En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano llamado del Romeral, que mide diez tahúllas o una hectárea, once áreas y dieciocho centiáreas; linda: Este, Ana Galiana; Sur, vereda; Oeste, José Ruiz; Norte, sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 830, libro 160 de Abanilla, folio 183, finca número 13.527.

3.—Rústica: En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano a cereales llamado de la Pieza y también Barranco del Vil, tiene de cabida cuatro fanegas o dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: Este, Eugenio Riquelme; Sur, camino; Oeste, José Ruiz Lajara; Norte, monte de don Domingo Peñaranda Marco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 184, finca número 13.528.

4.—Urbana: En término de Abanilla, partido del Cantón, una parcela de terreno dedicado a ensanches, que mide ocho metros de frente por cuatro de fondo, igual a treinta y dos metros cuadrados, que linda: Saliente, don Antonio Ruiz Marco; Mediodía, Cayetano Carrasco; Poniente, carretera; Norte, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 185, finca número 13.529.

5.—Rústica: En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano llamado Rambla del Vilillo, tiene de cabida cuatro tahúllas o cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Saliente, herederos de don Gaspar Belmonte López; Mediodía, herederos de don José Martínez; Poniente, herederos de doña Isabel María Belmonte Carrasco; Norte, rambla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 186, finca número 13.530.

6.—Rústica: En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano llamado el Romeral, tiene de cabida cinco tahúllas igual a cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, que linda: Saliente, herederos de doña Isabel María Belmonte Carrasco; Mediodía, vereda; Poniente, Gaspar Belmonte López; Norte, sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 187, finca número 13.531.

7.—Urbana: En el término de Abanilla, partido del Cantón, una casa-habitación a segundas cubiertas, hoy caída, en el punto llamado Casa de la Paístora, que mide cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, ensanches; Sur, calle; Este, camino de la casa; Oeste, Antonio Albert Mira.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 188, finca número 13.532.

8.—Rústica: En término de Abanilla, partido del Cantón, un trozo de tierra secano con algún almendro, denominado Ensanches de las Casas, de cabida dos tahúllas y siete octavas o treinta y dos áreas y quince centiáreas, noventa y un decímetros, que linda: Norte, ensanches del aljibe; Sur, camino; Este, Rita Ayala; Oeste, Pablo Flores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 189, finca número 10.051.

9.—Rústica: En el término de Abanilla, partido del Cantón, un jornal o cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas de tierra secano con alguna higuera en el paraje de la Mina, lindante al Norte, Antonio García; Sur, Pablo Flores; Este, Pedro García; Oeste, herederos de don Antonio Gumiel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 190, finca número 10.052.

10.—Rústica: En término de Abanilla, partido del Cantón, tres celemines o dieciséis áreas y sesenta y siete centiáreas de tierra secano viña, lindante al Norte, otra finca de don Antonio Ruiz Marco; Sur, herederos de don Gaspar Belmonte; Este, Antonio García; Oeste, monte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839 libro 168 de Abanilla, folio 191, finca número 10.053.

Valor a efectos de subasta: 657.768 pesetas.

Dado en Yecla, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 984

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 86/95 sobre insultos a Agentes de la Autoridad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado José Ramón Martínez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En San Javier, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el señor Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 86/95 sobre insultos a Agentes de la Autoridad, apareciendo como denunciadores Antonio González Fernández y José Garrido Sales, y denunciados Eduardo Rodríguez Serrano y José Ramón Martínez Jiménez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Ramón Martínez Jiménez, como autor de una falta de ofensa leve a Agentes de la Autoridad a la pena de diez mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Rodríguez Serrano.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide la presente en San Javier, a 16 de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.